¿Qué es una orden de protección?

Una orden de protección es una orden judicial que generalmente le dice a una persona que no cometa ciertos actos contra otra persona. En Nebraska usted puede obtener protección a través de una de las tres órdenes de protección diferentes que incluyen: Una orden de protección contra el abuso doméstico; una orden de protección contra el acoso; o una orden de protección contra el abuso sexual. Estas órdenes se aplican a diferentes situaciones, proporcionan diferentes tipos de alivio y se aplican de diferentes maneras. Esta guía proporciona información básica sobre estas tres órdenes de protección.

Hay otros tipos de órdenes que pueden estar disponibles a través de un caso penal, un caso juvenil o un caso de divorcio o custodia. Es mejor que hable con un abogado si está involucrado en cualquiera de estos tipos de casos antes de solicitar una de las tres órdenes de protección.

Si un juez aprueba una solicitud de orden de protección, la orden permite que los oficiales de la ley puedan arrestar a la persona por cometer los actos prohibidos. En algunos casos, se requiere que la policía haga el arresto si el oficial tiene causa probable para creer que la orden fue violada.

Las órdenes de protección, las órdenes de restricción y las órdenes criminales de no contacto pueden ser útiles y necesarias para algunas personas. Sin embargo, tienen limitaciones. La realidad es que pueda ser que alguien que elige abusar a otra persona no obedecerán la orden judicial de protección y podrían todavía atacarle antes de que usted pueda llamar a la policía para obtener ayuda. Una orden de protección es solo una consideración cuando estas planificando para su seguridad. La coalición de Nebraska Contra la violencia Domestica y el asalto sexual proporciona acceso a seguridad y refugio entre todo el estado. Para localizar el programa más cercano de usted, visite www.nebraskacoalition.org.

The DOVES Program 24-Hour Helpline: 866-95-DOVES 24-Hour Text Line: 515-559-6620 DOVESProgram.com



NEBRASKA COALITION TO END SEXUAL AND DOMESTIC VIOLENCE

Hablando con un Defensor

Su programa local de violencia doméstica y asalto sexual o la unidad de víctimas y testigos te pueden ayudar a evaluar si alguna de estas órdenes es la mejor opción para su situación. Ellos no te pueden dar consejos legales, pero si pueden ayudarle a completar los formularios necesarios para obtener una orden de protección contra el acoso, una orden de protección contra el abuso doméstico. También pueden ayudarle a comunicar sus preocupaciones de seguridad con un abogado civil, fiscal o oficial de libertad condicional.

Este folleto no pretende reemplazar los consejos legales de un abogado.

Entendiendo Los Ordenes de Protección en Nebraska



Una Guía para órdenes de protección contra el abuso doméstico, el acoso y El Asalto Sexual The

DOVES

866-95-DOVES



Orden de Protección de Abuso Doméstico

Este tipo de orden requiere que exista una cierta relación entre las dos personas involucradas. Para calificar para esta orden, la otra persona debe ser cualquiera de las siguientes:

- su esposo/esposa o ex pareja
- alguna persona con la que actualmente vives o con la que has vivido en el pasado
- el padre de alguno de sus hijos
- su hijo o otro familiar
- o alguien con quien tienes alguna relacion o que hayas tenido una relacion con ellos en el pasado

Este tipo de orden requiere que la otra persona (1) lo lastime físicamente o haya intentado lastimarte (2) usó una amenaza creíble que te hizo temer que ellos te lastimaran o (3) fuiste involucrada en contacto sexual o penetración sexual sin su consentimiento.

Si las fuerzas de la ley tienen motivos probables para creer que este tipo de orden fue violada, están obligadas a hacer un arresto. Un fiscal entonces presentará cargos contra la otra persona. Si la otra persona nunca ha sido acusada de violar una orden de protección antes de esto y si es condenada esta vez la otra persona podría enfrentar hasta un año de cárcel, recibir una multa de \$1,000, o tambien las dos cosas. Si la otra persona ha sido condenada por violar cualquier orden de protección en el pasado, la otra persona podría enfrentar hasta 2 años de prisión seguida de doce meses de supervisión. recibir una multa de \$10.000, o tambien las dos cosas. Sólo el fiscal puede decidir si presenta o no cargos criminales por violar una orden de protección.

Orden de Protección del Acoso

Diferente que la Orden de Protección contra el Abuso Doméstico, este tipo de orden no requiere que exista ningún tipo de relación entre usted y la otra persona. Usted puede calificar para una orden de protección contra el acoso, incluso si no conoces a la otra persona, pero puedes dar prueba de los otros requisitos.

Para obtener una orden de protección contra el acoso, debes mostrar al corte que la otra persona cometió al menos dos actos dirigidos específicamente a usted que estaban destinados a aterrorizarlo, amenazarlo o intimidarlo a ti gravemente. Un juez no puede conceder la orden de protección si la otra persona demuestra que la acción tenía un propósito legítimo.

Si las fuerzas de la ley tienen motivos probables para creer que esta orden fue violada, pueden hacer un arresto. Un fiscal entonces presentará cargos contra la otra persona. Si es declarada culpable, la otra persona podría enfrentar hasta seis meses de cárcel, recibir una multa de \$1,000, o tambien las dos cosas. Al igual que una Orden de Protección contra el Abuso Doméstico, el fiscal decide si acusar o no al demandado de un delito por violar la orden.



Orden de Protección de Asalto

Sexual

Una Orden de Protección de Asalto Sexual puede estar disponible para cualquier víctima de un delito de asalto sexual. Asi como la Orden de Protección contra el Acoso, la Orden de Protección contra Asaltos Sexuales no requiere que exista ningún tipo de relación entre las dos personas. Usted puede calificar para una Orden de Protección contra Asaltos Sexuales incluso si no conoces a la otra persona, y puede dar pruebas de que ocurrió un delito de asalto sexual. No es necesario que denuncies el delito a las fuerzas de la ley y no es necesario que haya una condena para calificar para este tipo de orden.

Si las fuerzas de la ley tienen motivos probables para creer que esta orden fue violada, están obligadas a hacer un arresto. Un fiscal puede entonces presentar cargos contra la otra persona. Si la otra persona nunca ha sido acusada de violar una orden de protección antes de esto y si es condenada esta vez la otra persona podría enfrentar hasta un año de cárcel, recibir una multa de \$1,000, o tambien las dos cosas.

Si la otra persona ha sido condenada por violar cualquier orden de protección en el pasado, la otra persona podría enfrentar hasta 2 años de prisión seguida de doce meses de supervisión, recibir una multa de \$10,000, o tambien las dos cosas. Al igual que una Orden de Protección contra el Abuso Doméstico y una Orden de Protección contra el Acoso, el fiscal decide si acusar o no al demandado un delito por violar la orden.